



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-02428414-E-UBA-DME#SSA_FFYB, honorarios actividades docentes de posgrado

VISTO que por RESCD-2020-124-E-UBA-DCT_FFYB se autorizó hasta un máximo de tres mil pesos (\$3000) para el pago de honorarios por hora de clase dictada en las actividades docentes de Posgrado de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que debido al tiempo transcurrido, dichos aranceles se encuentran desactualizados.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Posgrado y lo acordado en la sesión del día 27 de abril de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de honorarios por hora de clase en actividades docentes de Posgrado de esta Facultad, hasta un máximo de cuatro mil pesos (\$4000).

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la presente resolución no regirá para los cursos dictados en el marco de Convenios establecidos con otras Instituciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; y dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento de

demás efectos que estime corresponder; tomen razón la Secretaría de Supervisión Administrativa y las Direcciones General de Administración, Contaduría y Tesorería; cumplido, archívese.